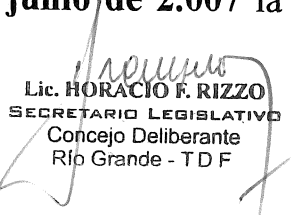


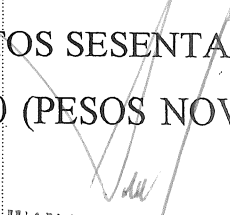
BOLETO DE COMPRA VENTA

En la ciudad de Río, Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho días del mes de febrero de 2.007, entre el Sr. **LEOPOLDO DANTE MERAYO NUÑEZ**, argentino, mayor de edad, nacido el 24 de Setiembre de 1.956, D.N.I. N° 13.265.692, con domicilio en calle Güemes N° 475 de ésta ciudad, en adelante denominado **EL VENDEDOR**, y por otra parte el Sr. Secretario de Finanzas a cargo de la Secretaría de Finanzas de la Municipalidad de la ciudad de Río Grande, C.P.N. **JOSE LABROCA**, ad referéndum del Sr. Intendente de la Municipalidad de Río Grande, Ingeniero Jorge Luis Martín y ad referéndum del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande, con domicilio en calle El Cano N° 203 de ésta ciudad, en adelante llamado **EL COMPRADOR**, ambas personas hábiles para contratar, se ha convenido celebrar el presente **BOLETO DE COMPRA VENTA**, el que se reirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: **EL VENDEDOR** vende, cede y transfiere a **EL COMPRADOR**, y éste acepta de conformidad, una fracción de terreno de **3.265,06 m² (TRES MIL DSCIENTOS SESENTA Y CINCO c/06/100 METROS CUADRADOS)** correspondientes a la **PARCELA 6** del **MACIZO 62** de la **SECCION K** de ésta ciudad, lugar en que se encuentra instalado el Matadero Municipal de ésta ciudad, en un todo de acuerdo con el croquis adjunto al presente, el que debidamente firmado por las partes forma parte integrante del presente.

SEGUNDA: El precio que se establece para ésta compra venta, que el **COMPRADOR** abonará al **VENDEDOR** y que éste acepta de conformidad, se establece en la suma de \$ **580.000,00 (PESOS QUINIENTOS OCHENTA MIL)**, el que será abonado mediante el pago de un anticipo y cinco cuotas mensuales consecutivas, de acuerdo al siguiente detalle: a la **firma del presente convenio** la suma de \$ 96.666,00 (PESOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS); al día **01 de abril de 2.007** la suma de \$ 96.666,00 (PESOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS); al día **01 de mayo de 2.007** la suma de \$ 96.666,00 (PESOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS); al día **01 de junio de 2.007** la suma de \$ 96.666,00 (PESOS NOVENTA Y SEIS


Lic. HORACIO F. RIZZO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF


JUAN F. RODRÍGUEZ
PRESIDENTE
Concejo Deliberante
Río Grande TDF



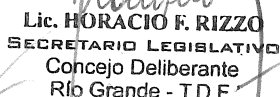
MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS); al día 01 de julio de 2.007 la suma de \$ 96.666,00 (PESOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS); al día 01 de agosto de 2.007 la suma de \$ 96.670,00 (PESOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA). A las cuotas mencionadas se les aplicará un interés del 1 % (UNO POR CIENTO) mensual a contar desde la fecha de la firma del presente boleto de compra venta hasta la fecha de vencimiento de cada una de ellas. Para el caso de falta de pago de las cuotas convenidas en tiempo y forma, establécese la aplicación de un interés punitorio del 0,03 % (CERO c/03/100 POR CIENTO) diario a contar desde la fecha de la mora hasta la de su efectivo pago.

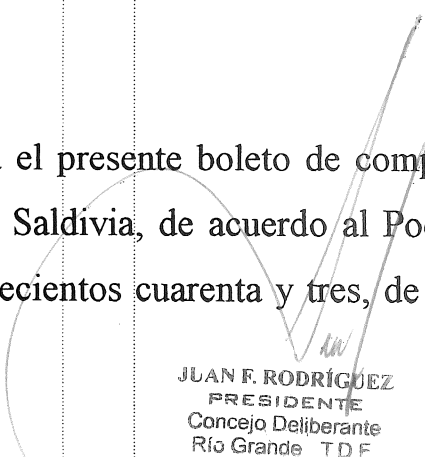
Se deja constancia que para el caso de que la Municipalidad de Río Grande, decida adelantar el pago de las cuotas convenidas no se aplicará el interés correspondiente a la cuota/cuotas que se adelante.-

TERCERA: Se deja constancia que la fracción de terreno objeto del presente se encuentra individualizada provisoriamente como **PARCELA 7 del MACIZO 62 de la SECCION K** de ésta ciudad, en el plano de mensura y fraccionamiento visado por la Dirección de Catastro de ésta ciudad, obligándose el **VENDEDOR** a otorgar a favor del **COMPRADOR** o de quien éste fehacientemente notifique, un poder especial para completar los trámites de mensura y fraccionamiento definitivo del predio que se transfiere, los que se encuentran a exclusivo costo y cargo de el **COMPRADOR**. Las partes acuerdan que los gastos de escrituración correrán por exclusivo costo y cargo del **COMPRADOR**, procediendo el **VENDEDOR** a otorgar suficiente poder especial para escriturar el terreno objeto de la presente a la Municipalidad de la ciudad de Río Grande, el que se podrá utilizar una vez que se encuentren cumplidas satisfactoriamente todas las obligaciones asumidas en éste boleto de compraventa por el **COMPRADOR**.

CUARTA: EL **COMPRADOR** se encuentra en posesión material del terreno objeto del presente contrato, pudiendo disponer del mismo de la manera en que lo considere conveniente.

QUINTA: EL **VENDEDOR** rubrica el presente boleto de compra venta en nombre propio y del Sr. Juan Carlos Saldivia, de acuerdo al Poder Especial pasado por ante Escritura número setecientos cuarenta y tres, de fecha 09 de


Lic. HORACIO F. RIZZO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - T D F


JUAN F. RODRIGUEZ
PRESIDENTE
Concejo Deliberante
Río Grande T D F



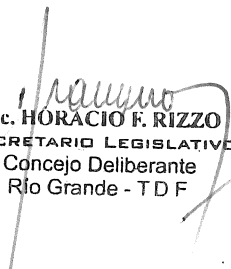
noviembre de 2.005, del Registro Notarial N° 5 de ésta ciudad, declarando que los terrenos del bien inmueble objeto del presente son de su legítima propiedad y que los mismos se encuentran libre de todo gravamen, no adeudando suma alguna en concepto de impuestos municipales.

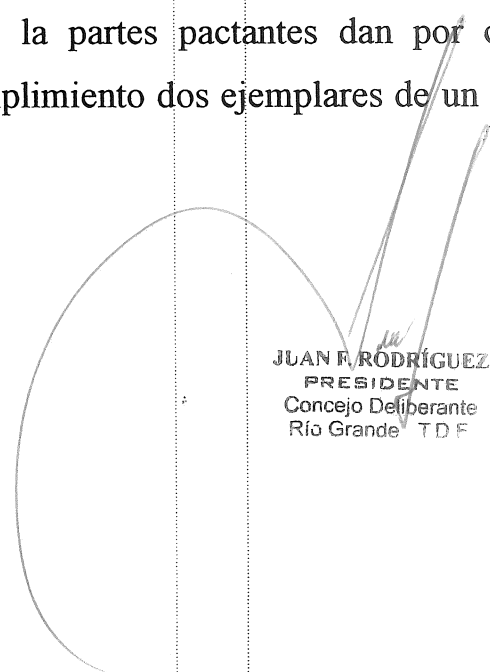
SEXTA: EL VENDEDOR se obliga a reponer por la evicción y saneamiento conforme a derecho.

SEPTIMA: Los gastos de sellado del presente boleto de compra venta corren por exclusiva cuenta y cargo de **EL COMPRADOR**.

OCTAVA: Para todos los efectos legales de éste boleto de compra venta, las partes fijan domicilio especial en el mismo lugar indicado al principio del presente y se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de ésta provincia, renunciando en consecuencia al fuero federal.

Con las cláusulas pertinentes, la partes pactantes dan por concluido éste contrato, firmando para su cumplimiento dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


Lic. HORACIO F. RIZZO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - T D F


JUAN F. RODRIGUEZ
PRESIDENTE
Concejo Deliberante
Río Grande - T D F



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

BARRILLO Marta Beatriz
a Dirección de Administración
Secretaría de Gobierno

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

Río Grande, 18 ABR. 2007

Visto:

Los Art. 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

El Asunto N° 102/07 s/proyecto de Ordenanza referente a autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar adquisición de una fracción de terreno correspondiente a la Parcela 6 del Macizo 62 de la Sección K, sancionado por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 12 de abril de 2007, y;

Considerando

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar bajo el N° 2367/07 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 12 de abril de 2007, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar la adquisición de una fracción de terreno correspondiente a la Parcela 6 del Macizo 62 de la Sección K

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 280 /07

h.g.


Ariel Pagella
SECRETARIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS


JORGE LUIS MARTIN
Intendente